

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

35**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Berta Bonete Satorre, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 67 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a 2 de febrero de 2012.—Vistos por doña Concepción Ferrer Mejía, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial, los precedentes autos de juicio inmediato de faltas número 67 de 2012, seguidos por una falta de hurto, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes: don Gonzalo Nonidez Abad, en calidad de denunciante, y sin asistencia letrada: don Ionut Popovici y doña Alina Ionela Lazar, en calidad de denunciados, y no comparecidos, y el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Condeno a don Ionut Popovici, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros.

Condeno a doña Alina Ionela Lazar, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros.

Si los condenados no satisficieren, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria que, tratándose de falta, podrán cumplir mediante localización permanente, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a los condenados por partes iguales las costas devengadas en este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, informándoles de que esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alina Ionela Lazar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 19 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/23.291/12)